



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Decanal

Número:

Referencia: AMPLIACIÓN RD- 296- FD- NO-2020-00022354-UNC-SAC#FD

VISTO: la presentación de la Secretaría Académica mediante NO-2020-00022354-UNC-SAC#FD solicitando la incorporación de la herramienta "Cuestionario" al diseño de los exámenes parciales en entornos virtuales;

CONSIDERANDO:

Que el Cuestionario es una actividad que incluye consignas (denominadas preguntas), organizadas por categorías en un banco de preguntas que permite generar valuaciones aleatorias (diferentes unas de otras) a partir de la combinación entre ellas;

Que el recurso en referencia es de gran utilidad en razón del contexto en el que se desarrollaran las evaluaciones, el número de estudiantes que integran las diversas comisiones y las herramientas técnicas con las que los estudiantes cuentan al momento de elaborar la prueba, permitiendo además ser utilizado desde cualquier dispositivo móvil a través de la aplicación gratuita y oficial "Moodle";

Que ampliado así el espectro de instrumentos evaluativos ofrecido a los profesores para diseñar las instancias de examen parcial, se facilita el desenvolvimiento de esta instancia trascendental del proceso de enseñanza, enmarcado a la sazón en el contexto de una realidad fáctica excepcional;

Por todo ello, y *ad referendum* del H. Consejo Directivo;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

Artículo 1: Ampliar la Resolución Decanal 296/2020 y en consecuencia aprobar, en el ámbito de la Facultad de Derecho de la UNC, la incorporación del recurso "Cuestionario" como una herramienta más que podrán utilizar los profesores al elaborar los exámenes parciales en espacios virtuales, con arreglo a los términos de la virtualización de la enseñanza establecida por Res.Dec. n.º 253/2020.

Artículo 2: Determinar que en la confección de los exámenes parciales en entornos virtuales podrán usarse indistintamente las herramientas "Tareas" o "Cuestionario" de modo excluyente entre si, según criterio del docente.

Artículo 3: Protocolícese, hágase saber, dese copia a Secretaría Académica, Secretaría de Asuntos Estudiantiles, y oportunamente, elévense al H. Consejo Directivo de la Facultad de Derecho.

